



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA - CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

60

TALCA,

04 ENE 2013

VISTOS:

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución Exenta N° 2937 del 31.07.2012, que asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica de Constructora Arellano Ltda.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
2937 del 31/07/2012	Pencahue	Sandra Carolina Valdebenito Soto	14252123-7	Arellano Ltda.

- La Resolución Exenta N° 1362 del 24.04.2012, que asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica de Constructora Concesiones Plaza Rancagua S.A., modificada por Resoluciones Exentas N° 2149 del 14.06.2012, N° 2238 del 20.06.2012 y N° 4928 del 03.12.2012 :

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
1362 del 24/04/2012	Pelarco	Daniel Antonio Rojas Farías	16731176-8	Constructora Concesiones Plaza Rancagua S.A..

- La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 13.12.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en vistos c) y d) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2937 del 21.07.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "2.760 UF" debe decir "2.300", en donde dice "60 UF" debe decir "50 UF" y en donde dice "30 UF" debe decir "25 UF".
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1362 del 24.04.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto d) de la

presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "3.220 UF" debe decir "1.380", en donde dice "70 UF" debe decir "30 UF" y en donde dice "35 UF" debe decir "15 UF".

3. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en visto c) y d) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
PENCAHUE	SANDRA CAROLINA VALDEBENITO SOTO	14252123-7	FORESTAL LOS ROBLES LTDA.	77536050-K	380	80	460
PELARCO	DANIEL ANTONIO ROJAS FARÍAS	16731176-8	FORESTAL LOS ROBLES LTDA.	77536050-K	380	80	460

4. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica al contratista, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones mencionadas en los vistos c) y d) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica.
5. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **920 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", y la suma de **20 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **10 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados" de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Constructora Arellano Ltda. (2 Norte 2977 entre 22 y 23 Oriente. Talca)
- Concesiones Plaza Rancagua S.A. (Calle Estado N° 359, Piso 3. Santiago)
- Constructora Forestal Los Robles Ltda. (18 Oriente N° 1895 - Parque Industrial. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes